

**DE:** CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**PARA:** GOBERNADOR DEL TOLIMA, ALCALDES MUNICIPALES, GERENTES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.

**ASUNTO:** RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, VIGENCIA 2020.

**FECHA:** ABRIL 22 DE 2021

De la manera más atenta, la Contraloría Departamental del Tolima, se permite comunicarles que pueden acceder a la página Web [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co), al link denominado "**Rendición Cuenta Ambiental, RCA- 2021**", para que, de la carpeta correspondiente a su entidad (Gobernación, Entidad descentralizada, Municipio o Empresa de servicios públicos), procedan a descargar los Formularios en Excel relacionados así:

FORMULARIOS PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, VIGENCIA 2020

CARPETA RCA POR SUJETO DE CONTROL DEL TOLIMA.	LOS FORMULARIOS EN EXCEL A DESCARGAR
1.RCA AMBIENTAL GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.	FORMULARIOS 1, 2, 3 y 6
2.RCA AMBIENTAL PARA LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA.	FORMULARIOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6
3. RCA AMBIENTAL PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	FORMULARIOS 1, 4, 5

El termino establecido para que procedan a la rendición de la cuenta ambiental, se estableció desde el **26 abril al 26 de mayo de 2021**, la información o documentos anexos que deban adjuntar deberán remitirlos en formato Word, PDF, Excel, imágenes, certificados, dicha información debe ser organizada en carpetas según el formulario temático en Excel correspondiente, para ser remitida en archivos comprimidos a los correos Institucionales [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co).


La no presentación de la información en los términos establecidos para tal fin, La rendición de la misma en forma incompleta o que no corresponda a lo solicitado en los formularios temáticos, dará lugar a la apertura de proceso sancionatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 1474 de 2011, la resolución 532 de diciembre 28 de 2012 y el artículo 81 literal H del decreto ley 403 del 16 de marzo de 2020.

Por último, si requieren mayor información y orientación, sobre los parámetros de la rendición del informe referido, podrán remitir/ sus inquietudes al correo electrónico [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) / [jose.corchuelo@contraloriatolima.gov.co](mailto:jose.corchuelo@contraloriatolima.gov.co).

Sin otro particular, me suscribo



**DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima



**Diana Magaly Caro Galindo** -  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.  
Revisó

Proyectó: Omar Fernando Torres lozano,  
profesional Universitario, DTCFMA.